

**TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Comité de Compras y Contrataciones**  
**ACTA CCC-53-2023**  
**CCC- TSS-2023-5364**

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en fecha siete (07) de julio del año dos mil veintitrés (2023), de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y del Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, el **Ing. Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **Lic. Arlin Yajaira Mercedes Villa**, Encargada Interina del Departamento de Elaboración de Documentos Legales en representación de la **Lic. Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; el **Lic. José Israel Del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; la **Ing. Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; la **Lic. Jenniffer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; la **Lic. Darleny Vásquez Rojas**, Paralegal, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité; asistidos por la **Lic. Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa, y la **Lic. Rosa Elizabeth Núñez**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose a la Agenda del día de hoy:

- **PRIMERO:** Conocimiento y Aprobación del Informe Pericial de fecha 23 de junio 2023 que justifica el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Excepción por Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, realizado para contratar los servicios de Consultoría para el **Proyecto de Fortalecimiento y Formulación de Planificación Estratégica.**
- **SEGUNDO:** Conocimiento y Aprobación del Informe del Comité Evaluador de las Propuestas Técnicas contenida en el Sobre "A", del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0007**, realizado para la **Adquisición de Mobiliarios Segunda Convocatoria.**

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **Primer punto de la Agenda**, donde fue presentado el Informe Pericial que justifica el Proceso de Excepción por Obras Científicas, Técnicas, Artísticas o Restauración de Monumentos Históricos, realizado para contratar los servicios de Consultoría para el **Proyecto de Fortalecimiento y Formulación de Planificación Estratégica**, presentado por la Dirección de Planificación y Desarrollo, el cual establece lo siguiente:

**“INFORME PERICIAL QUE JUSTIFICA PROCESO DE EXCEPCIÓN”**

**RESULTA:** Que la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) es la institución responsable de administrar el Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR), y la distribución y pago de los recursos del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), mediante una gestión modelo, confiable, enfocada en el servicio y compromiso, con eficiencia y transparencia.

**RESULTA:** Que en el año 2020, la TSS se avocó al proceso de reflexión para su Planificación Estratégica abarcando el periodo 2020-2024, sin embargo factores internos y externos

originaron cambios importantes en la institución durante el primer trimestre, entre ellos la promulgación de la Ley 13-20 que tuvo un impacto positivo en la naturaleza y funciones de la entidad y que conllevó ajustes generales en gran parte de sus procesos operativos recurrentes de cara a nuestros usuarios, así como también la declaratoria de pandemia por la Covid-19 que arrastró al mundo a un entorno impredecible, y cuyo impacto sobre todo económico se prolongado hasta la fecha.

**RESULTA:** Que los cambios producidos en los últimos cuatro (04) años han impactado las organizaciones públicas y privadas a nivel mundial, en el ámbito nacional la Tesorería de la Seguridad Social no ha sido la excepción, por lo que, tomando en consideración que la planificación proyectada en el 2020, se ha visto impactada, es impostergable una revisión de la actual sistemática (Proceso de Reflexión Estratégica), fortalecimiento de las capacidades directivas y de gobierno corporativo para la actualización de la estrategia (Plan Estratégico 2025-2028), formulación estratégica y despliegue de PEI y el Plan Operativo Anual, con la finalidad de ajustarlas a la naturaleza, y entorno en el mediano y corto plazo del siguiente periodo.

**RESULTA:** Que esta Tesorería debe gestionar la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Tesorería de la Seguridad Social para el período 2025-2028, así como el Plan Operativo Anual 2025 y 2026, desarrollando e implementando un sistema de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de un gobierno corporativo. Este proceso deberá establecer prioridades, objetivos y metas de la Tesorería de la Seguridad Social durante un período de cuatro años, siendo consistentes con la documentación señalada en el marco orientador además deberá estar alineados a las políticas públicas definidas por la Presidencia de la República.

**RESULTA:** Que nos encontramos inmersos y orientados en la mejora continua, la transparencia y eficiencia, siendo referentes de calidad al ser galardonados con diferentes reconocimientos, entre ellos y el más reciente la Medalla de Oro al Premio Iberoamericano de Calidad en su primera participación en esta premiación de índole internacional, así como también Ganador del Premio de Buenas Prácticas, Certificados de Mérito con Mención Especial por el Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR Plus), Certificados de Mérito por la implementación de un sistema de gestión de la calidad en una entidad de seguridad social certificado bajo estándar internacional de la norma ISO 9001:2018, Certificados de Mérito por la Transparencia y accesibilidad de la información pública: implementación de herramientas de Business Intelligence (BI) para el análisis y visualización de datos abiertos, por la Asociación Internacional de la Seguridad Social.

**RESULTA:** Que para la formulación adecuada esta Tesorería debe de proveer de capacitaciones para Comité ejecutivo y para encargados, así como para un grupo multidisciplinarios en los temas referentes a innovación, formulación y definición de estrategias, para la identificación de planes, programas, proyectos y políticas enfocadas en seguridad social, género, sostenibilidad ambiental, cohesión territorial, participación social, uso de las tecnologías de la información y la comunicación y responsabilidad institucional. Así como proveer de herramienta para definir el análisis y diagnóstico del entorno de la institución de manera estratégica.

**RESULTA:** Que para la participación en el Premio Iberoamericano para la Calidad y por recomendación de instituciones como el Ministerio de Administración Pública y la Fundación Iberoamericana de la Calidad, luego de evaluar los perfiles de consultores propuestos, fue contratado el señor José Ramón García Aranda, a los fines de

acompañamiento y preparación para la postulación. El señor García Aranda estuvo colaborando de la mano con la TSS desde el inicio y durante el transcurso del proceso de postulación y aceptación de la candidatura, cuyo resultado ha sido el reconocimiento con el galardón Medalla de Oro para la institución y el país.

**RESULTA:** El perfil profesional y de experiencia del Asesor se enfoca en modelos iberoamericanos de calidad, es consultor especializado en el desarrollo y despliegue de prácticas de gestión innovadoras, asesor de proyectos de estrategia, transformación y mejora en numerosas organizaciones, consejos de dirección y otros órganos consultivos, además desempeñó diferentes cargos de responsabilidad en empresas multinacionales de consultoría de primer nivel que conducen los resultados de la organización en todos sus grupos de interés. Su experiencia acumulada en organizaciones de todo tipo, grandes, medianas y pequeñas, de ámbito público y privado, tanto a nivel nacional como internacional, le ha permitido proporcionarnos una visión integral de gran valor de cara a adoptar e introducir buenas prácticas de gestión en todas las posibles etapas de desarrollo de la institución.

**RESULTA:** Que la participación del consultor en los dos procesos citados anteriormente, teniendo como resultado transformación y fortalecimiento institucional, permitió al consultor un entendimiento amplio y basto del funcionamiento de la institución y su entorno, las líneas estratégicas, estilo de gobernanza y un conocimiento profundo y minucioso de la organización, sus fortalezas y oportunidades de mejora actuales.

**RESULTA:** Que ante las necesidades de esta TSS es importante garantizar la continuidad del proyecto de transformación y fortalecimiento institucional, tanto en la dimensión de estrategia revisión/actualización/perfeccionamiento del proceso de reflexión estratégica y nueva dinámica de gobierno de la TSS, como en la dimensión de cultura - capacitación práctica a mandos.

**RESULTA:** Que, por lo antes expuesto, la Dirección Administrativa en fecha siete (07) de junio del año dos mil dos mil veintitrés (2023), realizó la solicitud de compras No. **4849**, por un monto de Tres Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP\$3,500,000.00) Itbis Incluido, realizado para contratar los Servicios de Consultoría para el **Proyecto de Fortalecimiento y Formulación de Planificación Estratégica.**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12 establecen como casos de excepción, entre otros, **Contratación de Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos. Son las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación**".

**CONSIDERANDO:** Que el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, cuenta con dos clasificaciones de procedimientos. Por un lado, están los procedimientos ordinarios, contenidos en el artículo 16 de la Ley 340-06 y sus modificaciones, como es el caso de la Licitación Pública y La Comparación de Precios, los cuales son procedimientos abiertos y participativos, y por otro lado, se encuentran las excepciones reguladas por el artículo 3 del Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12, entendiéndose como situaciones en donde es necesario enfatar en el proveedor, su capacidad técnica, experiencia y confianza con la que cuenta.

**CONSIDERANDO:** Que se hace necesario asumir un procedimiento de excepción como el indicado en el numeral 4 del citado artículo 3 tiene un papel preponderante observar la capacidad técnica e intelectual, en virtud de que el proveedor ha demostrado que cuenta con la capacidad intelectual y técnica para cumplir con los requerimientos de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que dicho proveedor garantiza la confianza para continuar desarrollando sus competencias con lealtad y honestidad, más aún porque garantiza la continuidad de los procesos que ya ha venido desarrollando dentro de la institución como es el caso del Premio Iberoamericano de la Calidad.

**VISTA:** La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTO:** El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

**VISTA:** La solicitud de compras No. 4849, de fecha siete (07) de junio del año dos mil dos mil veintitrés (2023).

**VISTA:** El Manual de Procedimientos de Contratación por Excepción aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Por todo lo anterior y validado el informe pericial presentado, en relación con el **Primer punto de la agenda**, el Comité de Compras y Contrataciones decide por unanimidad de votos dictar las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se acoge el informe pericial presentado por la Dirección de Planificación y Desarrollo y por consiguiente se aprueba la realización del proceso de Compras y Contrataciones Pública bajo la modalidad de Excepción por Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, realizado para contratar los servicios de Consultoría para el **Proyecto de Fortalecimiento y Formulación de Planificación Estratégica**.
- **SEGUNDO:** Se Ordena a la Dirección Administrativa realizar la convocatoria a presentar ofertas al Consultor Internacional Sr. **José Ramón García Aranda**, por haber demostrado por su experiencia, así como la **capacidad técnica, experiencia y confianza** para cumplir con los objetivos de esta TSS y la publicación de la presente acta en el portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **Segundo punto de la agenda**, donde fue presentado por los peritos técnicos, el Informe correspondiente a la evaluación de las Propuestas Técnicas contenida en el Sobre "A" del Proceso de compras por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0007**, realizado para la **Adquisición de Mobiliarios Segunda Convocatoria**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

**RESULTA:** Que, en fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil veintitrés (2023), fue publicado el proceso de compras por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0007**, realizado para la **Adquisición de Mobiliarios Segunda Convocatoria**, en el portal

Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) y en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social.

**RESULTA:** Que, el día treinta (30) de junio del año dos mil veintitrés (2023), a las doce del mediodía (12:00 p.m.), fue llevado a cabo el Acto de Apertura de la Propuesta técnicas contenidas en el "Sobre A", mediante Microsoft Team, en presencia de la Notario Público Lic. Victoria Marte, miembros y observadores del Comité de Compras de la TSS, presentándose en ese plazo las ofertas de los oferentes siguientes: Muñoz Concepto Mobiliario SRL, BH Mobiliario, SRL, Muebles & Equipos para Oficina León G, Flow, SRL, Hambientes Modulares, SRL y Limcoba, SRL..

**RESULTA:** Que, durante el proceso de apertura de la oferta técnica contenida en el sobre A presentada por el oferente **Limcoba SRL**, se constató que este incluyó documentos correspondientes a su oferta económica, por lo que su propuesta fue descalificada.

**RESULTA:** Que, en fecha siete (07) de julio del año dos mil veintitrés (2023), los peritos designados remitieron al Comité de Compras y Contrataciones el Informe de Evaluación de propuestas técnicas "Sobre A", para fines de aprobación.

**VISTO:** El Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas contenida en el Sobre "A", emitido por los peritos técnicos designado al proceso No. **TSS-CCC-CP-2023-0007**.

En vista de todo lo anterior, en relación con el **Segundo punto de la agenda**, el Comité de Compras y Contrataciones decide por unanimidad de votos dictar las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se acoge el informe de los peritos técnicos y por consiguiente se aprueba la calificación para la apertura de las propuestas económicas "sobre B", en virtud de que las ofertas técnicas se adjuntan sustancialmente a lo establecido en las especificaciones técnicas del Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0006**, para que sea como sigue:

Oferente	Lotes a los que califica
<b>Muñoz Concepto Mobiliario, SRL</b>	<b>1,2,3,5,7,8,9,11,15,16 y 17</b>
<b>BH Mobiliario SRL</b>	<b>1, 4, 5, 7, 8, 11, 15 y 16</b>
<b>Flow SRL</b>	<b>1, 7, 8, 15 y 16</b>
<b>Hambientes Modulares SRL</b>	<b>1</b>

- **SEGUNDO:** Se aprueba la no calificación para la apertura del Sobre B contenido de la Oferta Económica, como sigue:

Oferente	Descalificación
<b>Muebles y Equipos para Oficina León González SRL</b>	Se descalifica debido a que los artículos presentados no cumplen con el criterio de

	<p><b>"origen importado"</b> y no incluyeron modelo para los mobiliarios ofertados.</p>
<p><b>Muñoz Concepto Mobiliario, SRL</b></p>	<p>Para el <b>Lote 4</b>, la mesa de conferencia ofertada es de mayor dimensión a la solicitada</p>
	<p>Para el <b>Lote 6</b>, correspondiente a la estación de café ya que el artículo ofertado corresponde a una credenza</p>
	<p>Para el <b>Lote 10</b>, se desestima debido a que el mobiliario no se encontraba disponible en físico al momento de la visita realizada por los peritos técnicos, a fines de poder visualizarlo, por lo que, en cumplimiento con lo establecido en las Especificaciones técnicas para calificar al Sobre B, <u>"aquellos mobiliarios que no puedan ser evaluados de forma física en el período establecido en el cronograma no calificarán para la apertura del Sobre B"</u>.</p>
	<p>Para el <b>Lote 12</b>, ya que el archivo requerido fue de 2 gavetas en el ítem 12.02 y el ofertado cuenta con 3 gavetas.</p>
	<p>Para el <b>Lote 13</b>, el artículo mostrado no cumple con las dimensiones y color requeridos</p>
	<p>Para el <b>Lote 14</b>, el mobiliario ofertado no cumple con las características requeridas.</p>
<p><b>BH Mobiliario SRL</b></p>	<p>Para el <b>Lote 12</b> , ya que el archivo requerido fue de 2 gavetas en el ítem 12.02 y el ofertado cuenta con 3 gavetas.</p>
<p><b>Flow SRL</b></p>	<p>Para el <b>Lote 2</b>, el mobiliario ofertado posee una estructura en madera, por lo que, no cumple con lo requerido</p>
	<p>Para el <b>Lote 3</b>, el mobiliario ofertado posee una estructura en madera, por lo que, no cumple con lo requerido</p>
	<p>Para el <b>Lote 4</b>, el mobiliario ofertado no cumple con las dimensiones requeridas</p>
	<p>Para el <b>Lote 5</b>, el mobiliario ofertado no cumple con el color</p>

	<p>Para el <b>Lote 6</b>, el mobiliario ofertado no cumple con las características requeridas</p>
	<p>Para el <b>Lote 9</b>, se descalificada debido a que los mobiliarios correspondientes a los <b>ítems 9.01 y 9.02</b>, al momento de la visita realizada por los peritos técnicos, se constató que los mobiliarios ofertados no son los requeridos y en las Especificaciones Técnicas, fue establecido que la <u>"adjudicación fue establecida en las especificaciones técnicas por lote"</u></p>
	<p>Se descalifica para el <b>Ítems 12.02</b> debido a que, no cumple con las gavetas requeridas y en las Especificaciones Técnicas, fue establecido que la <u>"adjudicación fue establecida en las especificaciones técnicas por lote"</u></p>
<p><b>Hambientes Modulares SRL</b></p>	<p>No califica en los lotes: <b><u>2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16</u></b>, debido a que los mobiliarios correspondiente a estos lotes no se encontraban disponibles en físico al momento de la visita realizada por los peritos técnicos, a fines de poder visualizarlos, por lo que, en cumplimiento con lo establecido en las Especificaciones técnicas para calificar al Sobre B, <u>"aquellos mobiliarios que no puedan ser evaluados de forma física en el período establecido en el cronograma no calificarán para la apertura del Sobre B"</u>.</p>
	<p>Para el <b>Lote 14</b>: No califica, debido a que, en la visita realizada por los peritos, se constató que el mobiliario ofrecido no cumple con el criterio de <u>"con capacidad para 300 libras de peso"</u></p>
	<p>Para el <b>Lote 17</b>: No califica, debido a que, el mobiliario <u>ofertado tiene patas de metal</u>, siendo lo requerido <u>"silla en polipropileno"</u></p>

- **TERCERO:** Se declaran desiertos los **Lotes Nos. 6,10,12,13,14**, por no contar con propuestas de oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas del referido proceso.
- **CUARTO:** Se ratifica la descalificación del oferente **Limcoba SRL**, por presentar documentos correspondientes a su oferta económica, dentro de la propuesta técnica contenida en el sobre A.
- **QUINTO:** Se ordena a la Dirección Administrativa las notificaciones y publicación correspondiente a la presente acta en el portal Transaccional de Compras y Contrataciones Públicas, así como las vías y plazos para recurrir estas decisiones, en virtud de lo que establece el artículo 53 de la Ley 107-13 y publicar la presente acta en el portal Transaccional de Contrataciones Públicas.
- **SEXTO:** Se ordena a la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta Resolución en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, [www.tss.gob.do](http://www.tss.gob.do).

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.

  
**Henry Sahdala Dumit**  
 Tesorero de la Seguridad Social  
 Miembro



  
**José Israel Del Orbe Antonio**  
 Director de Finanzas  
 Miembro

  
**Arlin Yajaira Mercedes Villa**  
 En representación de  
**Nermis Cesarina Andújar Troncoso**  
 Directora Jurídica  
 Miembro

  
**Laura Patricia Hernández Cabrera**  
 Directora de Planificación y Desarrollo  
 Miembro

  
**Jenniffer Gómez Linares**  
 Encargada del Departamento de  
 Acceso a la Información Pública  
 Miembro